



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
3 DE FEBRERO DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 11:18

Hora de finalización: 13:51

Asistencias: 37

Faltas: 0

Permisos: 5

SUMARIO

1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera.
3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual.
4. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
5. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
6. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
7. Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se Expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.
8. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 59; y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción I recorriéndose las subsecuentes al artículo 68 de la Ley Estatal de Salud.
11. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca.

12. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se propone reformar los artículos: 11, primer párrafo, inciso a; 19, numeral 1, inciso c), numerales 2, 4, 5, párrafo primero y segundo; 21; 24, numeral 2, inciso c, d, y e; 42, inciso b), c), e) y f); 58, numeral 2, tercer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

13. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma la fracción sexagésima Quinta del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

14. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones X al artículo 44 y la fracción XI al artículo 61, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

15. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara las lenguas de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.

16. Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

17. Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 7, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

19. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se adiciona un capítulo II denominado acceso ilícito a sistemas y equipos de informática al título séptimo, así como los artículos 204 Bis, 204 Bis 1 al 204 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

20. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un Capítulo Primero Bis, así como el artículo 9 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

21. Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma el artículo 299, y se adiciona el artículo 304 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

22. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240, así mismo se adiciona el artículo 240 bis, recorriendo el actual artículo 240 Bis para ser 240 Bis 1, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

23. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

24. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.

25. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

26. Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se Expide la Ley Forense para el Estado de Oaxaca.

27. Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 17 y 40; la fracción VII del artículo 41; se adiciona un cuarto párrafo del artículo 50; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 56; se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuente y; se adiciona la fracción XIII del artículo 70, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca.

28. Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 346, en sus fracciones I y III; y 348 bis h, fracción f, agregándole la fracción g) (SIC).

29. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que a la brevedad implementen una mesa de diálogo entre las y los trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y la Asociación Civil Amigos del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, con el fin de llegar a un acuerdo que permita garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del museo, asimismo, se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración realicen las gestiones y acciones necesarias para evitar el cierre del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y pueda seguir operando con normalidad.

30. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado a efecto de que promueva de manera permanente el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

involucramiento del hombre en la salud reproductiva y realice jornadas de vasectomía sin bisturí como opción anticonceptiva acompañada de comunicación interpersonal y consejería, misma que debe estar disponible en cualquier momento para los usuarios como servicios de planificación familiar de la Secretaría de Salud.

31.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los Hospitales Públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de COVID-19; a efecto de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al COVID-19.

32.Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicano, implementen políticas públicas para rescatar, preservar y fomentar el uso de las lenguas maternas originarias del Estado de Oaxaca a medida de aumentar el número de hablantes.

33.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado.

34.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de la responsabilidad penal correspondiente.

35.Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, remite iniciativa al Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 56 Bis y adiciona los artículos 278 Bis y 395 Bis a la Ley Federal del Trabajo.

36.Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de Policía Municipal, así también para que incluyan en su normatividad municipal disposiciones encaminadas a sancionar administrativamente a los elementos de las corporaciones municipales de policía que incumplan sus obligaciones, cometan actos de indisciplina o abuso en el desempeño de sus funciones.

37.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecológico de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, a efecto de dar certeza y seguridad a la ciudadanía oaxaqueña elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, y concentradores de oxígeno, en el Estado, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto de dichas empresas; así como los precios y tarifas determinados por las autoridades competentes.

38.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación estrecha con los 570 municipios, implemente acciones de prevención y promoción de la salud, para regular debidamente el proceso de Inhumación en Panteones Municipales, incluyendo las restricciones relativas de asistencia a velorios y sepelios y evitar la mayor propagación de Sars2 Covid-19. y planificar de forma anticipada la apertura nueva de panteones, debido a que los existentes han sobrepasado su ocupación.

39.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al Decreto 1536 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad.

40.Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Maestro Alejandro Aroche Tarasco, Titular de la Dirección General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca para que en colaboración con la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología celebre un convenio con las editoriales y proveedores para garantizar la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO, como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en formación media superior en el Estado de Oaxaca.

41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Federal de la Secretaría del Bienestar en el Estado de Oaxaca, para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca.

42. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto que dote de recursos financieros a aquellos proyectos que cuentan con un dictamen de factibilidad para la creación de bachilleratos integrales comunitarios (BIC'S) en el Estado de Oaxaca, así mismo para que otorgue suficiencia presupuestal a los ya existentes para el desarrollo de sus actividades y con ello lograr una educación de calidad.

43. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de Violencia de Género contra las Mujeres.

44. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022.

f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López.

45.DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

46.Asuntos Generales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

3 DE FEBRERO DEL 2021

Sírvase la Secretaría informar a esta presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Le informo a la Presidencia que se registraron 28 asistencia de Diputadas y Diputados por lo tanto existe quórum. Informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Victoria Cruz Villar y María de Jesús Mendoza Sánchez.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción décima cuarta del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

3 DE FEBRERO DEL 2021

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Presidente, con su permiso solicito si no hay inconveniente que se obvie la lectura de la sesión por favor, del orden del día.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Maritza Scarlet en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Esta a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica preguntó si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud que las actas mencionadas se sujetaron a lo dispuesto por

el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el 13 de enero de 2021 se someten a la consideración del pleno. Dado que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueban las actas referidas. Quienes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada las actas de las sesiones anteriores. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el 13 de enero de 2021, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera instruyó al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. A continuación se dará cuenta con el tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Vásquez guerra:

Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al decreto referido.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba que la sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2021 sea realizada de forma virtual.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A discusión de la asamblea en lo general y particular el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. Bueno compañeras y compañeros, en atención a que ninguna Diputada o Diputado solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia, haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Se pone a consideración del pleno el decreto de referencia. En votación económica, quienes estén por la afirmativa de aprobar el decreto, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se registraron veintinueve votos a favor
Diputado presidente.

Se declara aprobado el decreto referido para
los efectos legales y administrativos
correspondientes. Compañeras y
compañeros Diputados, vamos a pedir un
minuto de silencio por la pérdida de su
hermano e hijo de la compañera Diputada
María de Jesús Mendoza Sánchez, por
favor. Nos ponemos de pie.

(Se lleva a cabo el minuto de silencio)

**El Diputado presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Gracias. Puede tomar asiento. A
continuación se dará cuenta con el cuarto
punto del orden del día. Sírvase la
Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Rocío Machuca
Rojas:**

Aprobación en su caso del acuerdo
parlamentario de las y los Diputados
integrantes de la junta de coordinación
política.

**El Diputado presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Sírvase la Secretaría dar lectura del acuerdo
referido.

**La Diputada Secretaría Rocío Machuca
Rojas:**

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura
del Congreso del Estado aprueba
reprogramar las comparecencias ante
comisiones permanentes de los titulares de
la Secretaría de movilidad y de la Secretaría
de culturas y artes de Oaxaca
respectivamente previstas en el acuerdo mil
cincuenta y cinco del índice de la Legislatura
en funciones conforme lo siguiente:

Secretaría de movilidad, Comisión
permanente de movilidad, comunicaciones y
transportes, jueves 11 de febrero de 2021 a
las 10 horas. Secretario de culturas y artes
de Oaxaca, Comisión permanente de
cultura, juventud, cultura física y deporte,
jueves 11 de febrero de 2021 catorce horas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las comparecencias reprogramadas a que se refiere el presente acuerdo parlamentario se realizarán conforme al formato y términos establecidos en el acuerdo mil cincuenta y cinco del índice de la Legislatura en funciones aprobado el 20 de enero de 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios notificar el presente acuerdo parlamentario a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

Dado en el recinto legislativo, San Raymundo Jalpan, centro, Oaxaca. 2 de febrero del 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA LXIV LEGISLATURA.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguno de las o los Diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Se pregunta si el asunto esta lo suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia. En votación económica, quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor Diputado presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. A continuación se dará cuenta con el quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la junta de coordinación política.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo referido.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable congreso del Estado aprueba reprogramar la comparecencia del titular de

la Secretaría de finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca prevista en el acuerdo mil cincuenta y cinco del índice de la Legislatura en funciones conforme lo siguiente. Secretaría de finanzas, Comisión permanente de presupuesto y programación y Comisión permanente de hacienda. Lunes 15 de febrero de 2021 a las diez horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del Honorable congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La comparecencia reprogramada que se refiere al presente acuerdo parlamentario se realizará conforme al formato y términos establecidos en el acuerdo mil cincuenta y cinco del índice de la Legislatura en funciones aprobado el 20 de enero de 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios notificar el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

presente acuerdo parlamentario a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

Dado en el recinto legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca. 2 de febrero del 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si alguna de las o los Diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Se pregunta si el asunto está lo suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. A continuación se dará cuenta con el sexto punto del orden del día. Si nace la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la junta de coordinación política.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo referido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vázquez Guerra:**

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable congreso del Estado aprueba suspender la sesión de comparecencia del titular de la Secretaría de administración del gobierno del Estado de Oaxaca ante la Comisión permanente de administración pública del Honorable congreso del Estado de Oaxaca prevista en el acuerdo número mil cincuenta y cinco del índice de la sesenta y cuatro Legislatura constitucional del Estado de Oaxaca para su reprogramación posterior previo acuerdo emitido por la junta de coordinación política.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del Honorable congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de

servicios parlamentarios notificar el presente acuerdo parlamentario a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

Dado en el recinto legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca. 2 de febrero del 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se pregunta si alguno de las o los Diputados suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia. En votación económica, quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor,
Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con veintiocho votos a
favor del acuerdo parlamentario referido
para los efectos legales y administrativos
precedentes. Se pasa al séptimo punto del
orden del día. Sírvase la Secretaría dar
cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael
Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca, por la que se Expide
la Ley del Centro de Conciliación Laboral del
Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna

para su estudio y dictamen a las comisiones
permanentes unidas y administración
pública y de trabajo y seguridad social.
Sírvase la Secretaría dar cuenta con los
siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos octavo y
décimo del orden del día son iniciativas de
la Diputada Arcelia López Hernández del
partido morena.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se le concede el uso de la palabra a la
Diputada Arcelia López.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Gracias, Diputado Presidente. Con la venia
de la mesa directiva. Compañeras,
compañeros legisladores, medios de
comunicación y público en general que no
sigue a través de las diferentes plataformas
digitales. Voy a posicionar dos iniciativas
que en esta ocasión presentaré. El estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca se compone de quinientos setenta municipios, de los cuales cuatrocientos diecisiete se regulan por sistemas normativos internos y ciento cuarenta y tres por el sistema de partidos políticos. En la actualidad, muy pocos han logrado establecer la posibilidad real para que los habitantes de estos municipios puedan satisfacer sus necesidades básicas y, por ende, poder ejercer y gozar de sus derechos humanos. Esta problemática, se debe en buena medida a la carencia de recursos económicos como la falta de normatividad para sustentar sus actos y erogaciones económicas que realice para tal fin por lo que, en la actualidad, estos municipios en su gran mayoría no cuentan con un cuerpo de bomberos por las causas que ya fueron manifestadas aún sabiendo que es indispensable con este servicio en los municipios más organizados para evitar incendios como ayuda de primeros auxilios para la población, razón por la cual se propone la presente iniciativa con la

finalidad de dotar al municipio de estas facultades para que presten estos servicios públicos y, por consecuencia, sus habitantes puedan ser asistidos ante un eventual accidente definiendo y estableciendo los planes de prevención de desastres y programas de auxilio a la población. Primordialmente, en el combate y extinción de incendios y el rescate de lesiones en emergencias u otras conflagraciones. La presente iniciativa, además de tener una justificación práctica, tiene una justificación jurídica de acuerdo a los preceptos jurisprudenciales del poder judicial de la Federación por el que determina la validez del precepto jurídico que lo establece y por vía de consecuencia es constitucional esta facultad del municipio. Es así como se advierte la procedencia de la presente iniciativa en el que propongo la reforma del artículo ciento trece fracción tercera de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el objetivo que los municipios tengan a su cargo las funciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y servicios públicos del cuerpo de bomberos. En mi segunda iniciativa, mencionó lo siguiente: la llegada del covid-19 a nuestro país, ha significado la puesta en marcha de distintas acciones para prevenir, contener y atender casos de contagios. Esta situación epidemiológica responde a lo que en un primer momento la Organización Mundial de la Salud refirió como una emergencia de salud pública, de importancia internacional que después alcanzaría la clasificación de pandemia. La Organización Mundial de la Salud informó el pasado 25 de marzo de 2020 que cien mil contagios se habrían producido en tan sólo dos días. La evolución epidemiológica ha avanzado a ritmos acelerados por lo que para el 21 de enero de 2021 la Secretaría de salud reportó un millón seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro casos totales y ciento cuarenta cuatro mil trescientos setenta y un defunciones totales por covid-19, mientras que a nivel internacional se cuenta con noventa y cuatro

millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete casos confirmados y dos millones cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete defunciones. A partir de esto, el gobierno de México y las autoridades sanitarias locales ha realizado una serie de medidas para la prevención, atención y contención de la nueva situación epidemiológica que responden a la dinámica interna ya las recomendaciones internacionales, dentro de estas últimas destacan las realizadas por la OMS en materia de salud mental, en el contexto de la pandemia del covid-19. La Organización mundial de la salud ayuda no sólo a los gobiernos sino también a los ciudadanos de todo el mundo, muchos de los cuales se encuentran en casa cumpliendo las medidas de aislamiento para poder detener la propagación del coronavirus, situación que ha dado un gran impacto dentro de los núcleos familiares puesto que el permanecer en un mismo espacio ha generado diversos tipos de problemáticas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dentro de las cuales en situación de salud mental se han disparado los índices de ciudadanos que se encuentran con diversos padecimientos, dentro de ella se encuentran los altos índices de estrés, ansiedad, trastornos del sueño. Es por ello que la presente iniciativa cobra relevancia ya que nuestra legislación, en materia de salud, debe contemplar mayores estándares respecto a los padecimientos en salud mental, mejores medidas para su cuidado y difusión las cuales por mucho tiempo no se había tomado en cuenta y no se les había abierto una mejor posibilidad para su tratamiento y cuidado por lo que propongo a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente proyecto de reforma por adición de la fracción primera al artículo sesenta y ocho de la Ley estatal de salud con la finalidad de establecer que en la atención de las enfermedades mentales comprende las acciones para la sensibilización, promoción, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y

rehabilitación de las enfermedades mentales particularizando cada una de ellas. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúsen de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente. El octavo para estudio y dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales. Décimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 59; y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Pregunto a la promotora si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Inés Ieal Peláez:

Con el permiso de la mesa. Compañeras Diputadas y Diputados, medios que nos acompañan y público en general que no sigue por las diferentes plataformas digitales. La regulación es un instrumento que garantiza el derecho de los ciudadanos así como la protección de éstos ante situaciones no previstas en las legislaciones. En tal virtud, uno de los principios fundamentales de los ciudadanos mexicanos es la seguridad jurídica debido a la necesidad de que los ciudadanos sepan en todo momento a qué atenerse en sus relaciones con el Estado y con los demás particulares. El Estado mexicano, en sus tres niveles de gobierno, sin excepción, tiene la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos porque, claro está que todo derecho humano reconocido por la constitución política de los Estados Unidos mexicanos y los tratados

internacionales genera obligaciones para todas las autoridades en el país, independientemente del nivel de gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas por lo que legislar en pro de una sociedad es una tarea fundamental para regular todas aquellas lagunas y vacíos legales existentes en las Leyes para normar las actividades del ser humano de tal forma que se armonicen las Leyes existentes actualizándolas bajo los nuevos escenarios no previstos para generar confianza, credibilidad y certeza jurídica para todos. En este contexto, uno de los temas que me preocupa cómo legisladora es el siguiente: la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el artículo setenta y nueve fracción decimoquinta faculta al gobernador del Estado para proponer al Congreso del Estado la integración de los consejos municipales y designar directamente al Comisionado municipal provisional cuando por cualquier circunstancia especial no se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

verifique la elección de algún ayuntamiento o se hubiere declarado nula o no valida o bien si hubiera declarado la suspensión o desaparición del mismo. Además de referir que la función de los comisionados en ningún caso podrá exceder de sesenta días naturales y que estos servidores públicos serán responsables de entender exclusivamente los servicios de atender exclusivamente los servicios básicos de los municipios. Sin embargo, este nombramiento es cuestionado por considerarse de alguna manera una protección política a fines de aquellos que tienen el poder. Esta designación que el ejecutivo realiza, lejos de mantener una cogobernabilidad en los municipios, crea mayores conflictos. La realidad, compañeros, en la práctica, este nombramiento no ha dado resultados favorables para una buena administración de los Ayuntamientos y tampoco ha sido un factor de éxito dichos nombramientos sino todo lo contrario, es notorio y se ha logrado

observar que estos comisionados provisionales ocupan estos puestos para beneficio del partido político gobernante. Ahora bien, el poder ejecutivo debe cumplir y hacer cumplir la Ley, hacer lo que la Ley le permite ya que no se constitución local es muy clara al establecer las obligaciones del gobernador. El poder ejecutivo debe respetar y garantizar la autonomía de los pueblos tal como lo establece la fracción veintinueve del artículo ochenta de no se constitución local que su letra dice: son obligaciones del gobernador respetar y garantizar la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y esta constitución, en particular el fortalecimiento de su libre determinación y autonomía, patrimonio cultural, desarrollo económico y social que posibiliten sus aspiraciones y formas propias de vida así como la protección y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

conservación de sus tierras, territorios y recursos o bienes naturales. Por estas razones fundamentos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para que se apruebe por esta Asamblea Legislativa que quien nombre a los integrantes del concejo municipal y al Comisionado municipal provisional sea el Congreso del Estado. Esto en virtud de que existen las mejores condiciones para esta decisión y no recaiga sobre una sola persona como lo es el gobernador del Estado dado que el pleno del Congreso está integrado por todas las fuerzas políticas que existen en el Estado y no solamente una persona como es el caso del poder ejecutivo. Asimismo, las comisiones permanentes están integradas por tres fuerzas políticas como mínimo y ayuda a la certeza legal de existir un debate y razonamiento de propuesta de la mejor persona para ocupar la figura del comisionado municipal provisional dado que como se dijo la decisión no dependerá de una sola persona sino de un grupo

colegiado. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios constitucionales. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros representantes de los medios de comunicación y de las redes sociales que nos ven y escuchan. Con el propósito de garantizar el libre tránsito del transporte y de los peatones en los centros urbanos que se han desarrollado en nuestra entidad, facilitar la movilidad, evitar que por cargo descarga de mercancías se cierre o se detenga el libre flujo de vehículos en alguna arteria vial principal, primaria o secundaria e incluso de una calle o que las usuarias o usuarios del servicio de transporte de pasajeros se basan en cualquier punto del centro urbano sin considerar su seguridad, todo ello deberá mejorar para que haya orden, mejor movilidad tanto de personas como de transportistas y la seguridad de las personas en los centros urbanos de Oaxaca. Para ello, compañeras y compañeros, propongo a esta Honorable asamblea que sean los Ayuntamientos que se ocupen de reglamentar para que en los centros

urbanos la carga y descarga de mercancías sea con base a horarios y la de pasajeros en puntos establecidos lo que conlleva a reformar la fracción noventa del artículo cuarenta y tres de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca para establecerlo como atribuciones del ayuntamiento. Es una reforma concreta, práctica para su instrumentación y de impacto rápido porque además algunos ya lo hacen. Enfatizar que al municipio le corresponde la administración, organización, planeación y operación del servicio de tránsito dentro de su jurisdicción en garantía de su prestación continua, uniforme y permanente así como las reglas de seguridad vial en el municipio. En síntesis, lo que aquí se propone permitirá poner orden en cuanto a los horarios de carga y descarga de mercancías y así evitar congestionamientos y en cuanto al transporte de pasajeros consolidar el respeto de espacios públicos para la carga y descarga de pasajeros. El ayuntamiento tendrá la facultad de regular y ordenar al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mismo tiempo el materia de transporte de carga y de pasajeros que afectan la movilidad de los centros de población que corresponda en su jurisdicción. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acútese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos decimosegundo y decimotercero del orden del día son iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal, informo al Pleno los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Cosas de recibida las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: decimosegundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Decimotercero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de cultura, juventud, cultura física y deporte.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones X al artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

44 y la fracción XI al artículo 61, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra al Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Buenas tardes compañeras, compañeros, medios de comunicación, ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales. En Oaxaca, la justicia laboral burocrática municipal se caracteriza por el enorme tortugismo y dilación que existe en la tramitación de los juicios, pero es peor la tardanza para ejecutar los laudos o resoluciones que se dictan ya que es común ver que los Ayuntamientos utilicen estrategias dilatorias para evitar el cumplimiento en caso de condenas o pago de prestaciones económicas. Por esta razón, presentado una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan

las fracciones décima al artículo cuarenta y cuatro y la fracción décima primera al artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca. Dicha propuesta, se considera estipular como un imperativo que el ayuntamiento no deberá retrasar conflictos laborales promovidos por los trabajadores. Asimismo, se precisa que es causa grave para la revocación del mandato de algún miembro del ayuntamiento oponer excepciones procesales dilatorias a los conflictos laborales en perjuicio del principio de la expeditez judicial, en detrimento de los derechos de los trabajadores así como promover deliberadamente demandas ante los tribunales de justicia cuando se demuestre fehacientemente tener conflicto de interés y/o razones personales. esta iniciativa tiene como finalidad evitar dilaciones procesales en los conflictos laborales que se dirimen entre trabajadores y las propias autoridades municipales en su carácter de empleador y/o patrón, y es que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la tardanza y ejecución de las sentencias obedecen la gran mayoría las medidas dilatorias o pretextos jurídicos y recovecos legales utilizados por los Ayuntamientos cuando fungen como patronos o en su caso las y los titulares de las presidencias municipales o sindicaturas para no reconocer los derechos adquiridos por los demandantes. Con esa propuesta de reforma, se considera que si el trabajador demuestra actos de dilación del procedimiento de la parte patronal pueden actualizarse causales de revocación de mandato de los concejales, la iniciativa de reforma busca que los laudos y resoluciones de la junta de arbitraje para empleadores de los trabajadores al servicio del Estado de Oaxaca se cumpla en breve término y se vaya erradicando la práctica de heredar a los futuros gobiernos municipales el cumplimiento de los mismos. Se busca también acabar con la práctica dilatoria de solicitarle un decreto especial al Congreso del Estado para el pago de los laudos a los

que han sido condenados los Ayuntamientos toda vez que ello no es procedente por mandato de Ley y sólo se utiliza para que al remitir dichas solicitudes, a sabiendas que este Congreso determina la negativa, la junta de arbitraje en vías de cumplimiento el laudo y lo único que hacen es retrasar los asuntos en perjuicio de las y los trabajadores. Por ello, se propone que si el empleador utiliza actos procesales que dilate no extiendan el conflicto laboral debe ser una causal de revocación de mandato al hacer fraude a la Ley y beneficiarse a través de estas prácticas lo que se traduce en un perjuicio en la economía de los trabajadores pero que además genera mermas a la hacienda pública municipal ya que cuando se retrasa el cumplimiento de un laudo, las próximas administraciones tiene que pagar cantidades millonarias como consecuencia de salarios caídos, vencidos y todas aquellas prestaciones económicas acumuladas. Por esta razón y por el bien de las y los trabajadores al servicio de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

municipios, solicito su apoyo para la aprobación de esta iniciativa, compañeras y compañeros Diputados. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de gobernación y asuntos agrarios. Se pasa el décimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara las lenguas de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor Presidente, compañeras, compañeros de la mesa directiva, asamblea, público que nos sigue en las redes sociales. Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas se encuentran tutelados en instrumentos internacionales respecto al convenio ciento sesenta y nueve de la organización internacional del trabajo que establece la importancia de los pueblos indígenas para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, su desarrollo económico, la forma de mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones dentro del marco de los estados en que vive. Para cumplir dicho objetivo, debe otorgarse una protección especial de las lenguas indígenas a través de disposiciones que permitan su preservación referente a la declaración de las Naciones Unidas sobre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los derechos de los pueblos indígenas establece su derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, sus idiomas, tradiciones orales, filosóficas, sistemas de escritura, literaturas además de atribuir nombres a sus comunidades y lugares y personas así, mantenerlos. En ese país, se garantiza, el país garantiza y protege la composición pluricultural, pluriétnica de nuestra nación a nivel constitucional a través del reconocimiento de los derechos de los diversos derechos de los pueblos y personas indígenas como la libre determinación y la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, señalado la fracción segunda, en la fracción cuarta del artículo segundo de nuestra constitución. El Comité de derechos humanos de la ONU establece la lengua como uno de los vehículos de construcción cultural que permite justamente romper con el

paradigma de la homogeneización cultural, señalando la multiplicidad de formas de entender, pensar, sentir y hablar el mundo. Acorde a las cifras de las organización de Naciones Unidas para el orientación y cultura actualmente más de trescientos setenta millones de personas se auto identifican como indígenas los cuales se encuentran distribuidos en noventa países. Cabe precisar que en la actualidad no existe una definición universal aceptada de los pueblos indígenas. Esto obedece a la diversidad de regiones y países así como las diferencias entre origen, cultura e historia. Las cifras arrojadas por el INEGI, en la reciente encuesta dos mil veinte establece que en México son siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco personas de tres años y más que hablan una lengua indígena. Es importante resaltar que en la encuesta tomada como parámetro, la condición del hablante de la lengua indígena dentro de los principales cinco estados de la República mexicana con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena se encuentra en primer lugar Oaxaca, seguido por los estados de Chiapas, Veracruz, Yucatán, Puebla y Guerrero. En el Estado de Oaxaca cuenta con una población estimada de cuatro millones ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho personas de los cuales un millón ciento sesenta mil ciento ochenta y seis son hablantes de una lengua indígena, es decir, representan el 28.1% en el estado y un 0.9 respecto a la población nacional. Dentro de las regiones del Estado de Oaxaca se concentra cobrar número de lenguas indígenas la sierra norte, la región donde registra con mayor porcentaje en donde siete de cada diez hablantes hablan alguna lengua. En contraste, la región de menor porcentajes valles centrales donde solamente dos de cada diez posee esa característica. La Organización de Estados Americanos en su Asamblea General correspondiente a su cuadragésimo séptimo segundo período ordinario de sesiones

celebrada en Cancún Quintana Roo en dos mil diecisiete, proclamó el año dos mil diecinueve año internacional de las lenguas indígenas tomando como referencia la declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas. Acorde al Atlas de las lenguas del mundo en peligro emitida por la organización de Naciones Unidas para la ciencia y cultura la Unesco, contempla al huave, o de alguna manera, ikoot, ixcateco, chontal, chocholteco, entre otras catalogadas en peligro de extinción . Sin lugar a dudas, la lenguas indígenas son el reflejo través de una cosmovisión única mediante la cual se transmite la historia, conocimientos, valores, tradiciones pero principalmente el legado que otorgan al mundo nuestra riqueza ancestral y cultural. En virtud de lo anterior, se propone que el Honorable congreso del Estado de Oaxaca haga la declaratoria de las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca. Por tal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

motivo, someto respetuosamente a consideración del pleno lo siguiente:
ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Honorable congreso del Estado de Oaxaca declara las lenguas indígenas de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Diputado Presidente, ¿me permite la palabra?.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, adelante.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Solicito también sea enviado a la Comisión de pueblos indígenas y afro mexicano por ser de su competencia Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, está bien, Diputada Gloria.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa el décimo sexto punto del orden del día. Sí lo hace la Secretaría dar con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García:

Se pregunta el promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 7, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de bienestar y fomento Cooperativo y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se

pasa al décimo octavo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de salud. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se adiciona un capítulo II denominado acceso ilícito a sistemas y equipos de informática al título séptimo, así como los artículos 204 Bis, 204 Bis 1 al 204 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a los promovente si desean hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra la Diputada Leticia socorro Collado Soto.

La Diputada Leticia socorro Collado Soto:

Gracias. Saludó con afecto a los integrantes de la mesa directiva del Congreso, a las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, a quienes nos siguen por las redes sociales. La corrupción es una amenaza para nuestra sociedad y durante

muchos años ha sido uno de los principales problemas del país. Para la consonancia, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas cooperativas justas de ahí que sea imperativo para las instituciones de gobierno, dentro de los ámbitos de competencia, combatirla y desterrarla. Aunque cada acto en el que se encuentre presente la corrupción sea diferente uno de otro, todos presentan las mismas características siendo las principales: abuso del poder que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas y privadas para obtener beneficios puntuales o personales, carencia o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales que garantizan la transparencia en el ejercicio de las funciones, debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública. La impunidad en la que se encuentran los actos de corrupción, sobre todo en la administración pública. Como vemos, la corrupción se expresa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

múltiples maneras siendo algunas de sus experiencias más visibles el tráfico de influencias y la obtención de prebendas personales. Para los fines de la presente iniciativa se toma lo siguiente: se define como corrupción al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. La justicia es una instancia fundamental del Estado y de la sociedad. A ello se recurre para solucionar pacíficamente los conflictos existentes entre sus miembros y bien administrada proporciona el punto de cierre de una discordia. Si no se cumple este objetivo, por problemas de corrupción, o de otra índole, la violencia se puede combatir, se puede convertir en la única vía para solucionar los conflictos particulares o sociales. El sistema judicial, en el informe de la corrupción se define como toda aquella conducta que usa el poder encomendado para obtener un

beneficio propio y que incluye toda influencia inapropiada sobre la imparcialidad del proceso judicial, ejercida por cualquier actor del sistema de tribunales. Cuando socialmente se tiene la percepción de que no se respeta la Ley, la confianza en la administración y justicia se pierde. Si los ciudadanos piensan que la única forma de obtener una decisión favorable en el marco de un proceso judicial es acudiendo a recursos ilegales, es más probable que estén dispuestos a utilizar tales recursos para cumplir las expectativas que tienen sobre el resultado de la investigación. Esto, no solamente ocurre en la corrupción dentro del sistema judicial, como se ha podido establecer con anterioridad, ya que son muchos los mexicanos que acceden a pagar algún tipo de soborno para acceder a servicios que creen no poder obtener por el procedimiento regular. La corrupción oficial no es tema aislado ni sólo coyuntural de las instituciones políticas de nuestro país. Las consecuencias van mucho más allá de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

casos o investigaciones específicas sobre actos de corrupción, ya sea por parte de los funcionarios judiciales, auxiliares de justicia o por los abogados o incluso las mismas partes de los procesos. Se trata, sin duda, de un fenómeno que conduce efectos en la gobernabilidad y en el desarrollo económico. Esta iniciativa tiene como objeto abonar en las políticas de combate a la corrupción a través del endurecimiento de las sanciones aplicables a los servidores públicos que divulguen a quienes no tengan derechos documentos, constancias o información que abren en carpetas de investigación o en un proceso penal y que por disposición de la Ley o resolución de la autoridad judicial sea reservados o confidenciales. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se torna presto y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de vigilancia del

órgano superior de fiscalización del Estado. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un Capítulo Primero Bis, así como el artículo 9 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, público que sigue las redes sociales y plataformas digitales. Me permito hablarles de un tema de suma importancia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para nuestro Estado. Por tal motivo presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un capítulo primero bis así como el artículo nueve bis de la Ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. La violencia en las relaciones de pareja es actualmente uno de los problemas sociales más serios con el que se enfrenta esta sociedad. La gravedad de esta problemática se intensifica a la luz de los datos que configuran que la violencia que se ejerce en las primeras relaciones de pareja entre adolescentes de acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud tres de cada diez adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. En el caso de nuestra país, 76% de los adolescentes entre quince y diecisiete años ha sufrido violencia psicológica, 17% sexual y 15% física. En Oaxaca, al analizar el porcentaje de mujeres que buscan apoyo de las instituciones o acuden a denunciar ante alguna autoridad entre las mujeres que experimentaron violencia física o sexual por

el ámbito de ocurrencia es mayor el porcentaje cuando se trata de violencia por parte de la pareja con quince. 9% en el ámbito familiar, 15% en tanto que el ámbito laboral es de 13.1% y el más bajo se encuentra entre las mujeres que reportaron violencia en el ámbito escolar con el ocho. 1% como lo menciona el Inegi en su encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares. Roberto Carlos, Roberto Castro e Irene Casique, en su libro: violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos, menciona que erradicar conductas de abuso entre las parejas jóvenes puede contribuir de manera inmediata al bienestar de los jóvenes y a largo plazo en el de los adultos en que se convertirán en sus relaciones y sus familias. Por la consecuencia que la violencia en el noviazgo representa para ellos en esta etapa y las que pueden representar en el futuro el noviazgo constituye una ventana de oportunidad para las intervenciones que le permiten contar la espiral de violencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Lamentablemente muchas veces estas actitudes violentas no son percibidas ni por la víctima ni por los maltratados y es confundida con una expresión de amor e interés aunado a esto la violencia en el noviazgo pasa también inadvertida porque se piensa que son exageraciones y los adolescentes y jóvenes deja la violencia en el noviazgo como un simple mito puesto que todo se justifica en nombre del amor. Por eso, es importante tener claro que no hay provocación que justifique la violencia y que el amor en ningún caso, bajo ninguna circunstancia debe doler. Ante ello, considero necesario implementar en nuestra legislación la modalidad de violencia en el noviazgo y no normalizar esta problemática puesto que suele presentarse de manera cotidiana en la relaciones afectivas, sobre todo entre jóvenes. Para ello, resulta necesario adicionar en el título segundo de las modalidades de violencia denominada la violencia en el noviazgo así como en el artículo nueve bis de la Ley estatal de

acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género para quedar como sigue: son todos los actos intencionales dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres dentro de una relación de hechos o a través de los diversos medios digitales, afectiva, de romance, enamoramiento noviazgo en los cuales se ejerce violencia de tipo psicológica, física, sexual de manera forzada con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma el artículo 299, y se adiciona el artículo 304 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240, así mismo

se adiciona el artículo 240 bis, recorriendo el actual artículo 240 Bis para ser 240 Bis 1, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvese la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al Pleno que: vigesimocuarto y vigésimoquinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Victoria Cruz Villar del partido verde ecologista de México.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: vigesimocuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad y vigésimo quinto para estudio y dictamen a las comisiones

permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de educación, ciencia, tecnología e innovación con la opinión de la Comisión permanente de fortalecimiento de asuntos municipales. Sírvese la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que los puntos vigésimo sexto, vigésimo y vigésimo del orden del día son iniciativas de la Diputada Karina Espino Carmona del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: vigésimosexto para estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia, vigésimoséptimo y vigésimo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

octavo para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de derechos humanos respectivamente. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos vigésimo noveno y trigésimo del orden del día son proposiciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Ruiz del partido morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra la Diputada Hilda Graciela.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Ruiz:

Con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas

sociales. Si yo estoy por salir,irme, desaparecer, no estar más en este mundo si me preocupa que mis hijos no tienen las posibilidades de seguir con este proyecto. El Estado tiene la obligación. Honremos las palabras del maestro Francisco Toledo quien junto con el grupo de ciudadanos y con el apoyo del gobierno del Estado y del Instituto nacional de bellas artes de febrero de mil novecientos noventa y dos fundaron el museo de arte contemporáneo de Oaxaca MACO, para lo cual solicito me permita hacer una proyección Diputado Presidente. El MACO se ha convertido en un importante espacio cultural que desde su fundación ha albergado obras de grandes artistas nacionales y locales como Rufino Tamayo, Francisco Gutiérrez, Rodolfo Nieto, Rodolfo morales y el propio maestro Francisco Toledo. Dada la importancia que representa este recinto cultural, no podemos pasar por alto el conflicto que actualmente atraviesa y que han hecho público las y los trabajadores del museo quienes han manifestado que,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

desde abril del año dos mil veinte, han dejado de recibir sus sueldos y que temen que el espacio sea cerrado por la asociación civil "Amigos del museo de arte contemporáneo de Oaxaca" quien tiene a su cargo el recinto cultural. Así también, han señalado que el pasado viernes 29 de enero intentaron desalojar a las y los trabajadores que se mantienen en el museo como una medida para evitar su cierre. En primer lugar, es necesario garantizar el pleno respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores y como Presidente de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social, es mi deber ser vigilante y alzar la voz por aquellos trabajadores a quienes se les están violentando sus derechos al no cumplir en tiempo y forma con el pago de su salario por el trabajo devengado. Resulta fundamental que a la brevedad se instale una mesa de diálogo entre las y los trabajadores del museo y la asociación civil amigos del museo de arte contemporáneo de Oaxaca en quien recae

la representación patronal a fin de dirimir el conflicto laboral en el que se encuentre. Ahora bien, en lo que hace al posible cierre del MACO, como autoridades, es fundamental apoyar e incentivar así como preservar los espacios culturales toda vez que se trata de un componente central de la educación de la sociedad y que relata a través de representaciones artísticas tales como la pintura, la escritura, la danza o el canto, la escultura y muchas otras formas de expresión la historia e identidad de nuestro Estado. Es de señalar que el maco además de ser un espacio para la celebración de la belleza, la libertad y la imaginación, se define como una institución educativa cuyo propósito es estimular la reflexión, análisis, discusión con el fin de enriquecer la vida comunitaria. Por lo anterior, hoy propongo que esta soberanía exhorte a los titulares de la junta local de conciliación y arbitraje del Estado y de la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca para que, a la brevedad, implementen una mesa de diálogo entre las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y los trabajadores del museo de arte contemporáneo de Oaxaca y la asociación civil amigos del museo de arte contemporáneo de Oaxaca con el fin de llegar a acuerdos. Así también, propongo se exhorte al titular de la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca para que, en coordinación con el titular de la Secretaría de administración realicen las gestiones y acciones necesarias para evitar el cierre del museo de arte contemporáneo de Oaxaca y pueden seguir operando con normalidad dada la importancia que representa este asunto, con fundamento en el artículo cincuenta y cinco de la constitución local, solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución. Hagamos una realidad el legado cultural del maestro Francisco Toledo. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

El trigésimo punto se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Informo al pleno que la junta de

coordinación política determinó que el vigésimo. Se ha considerado por el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución del acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 27 votos, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintisiete votos a favor que se trate como de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones, se pone a consideración del pleno al acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondiente para los efectos procedentes. Se pasa el trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de México

y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los Hospitales Públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de COVID-19; a efecto de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al COVID-19.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Juana Aguilar Espinoza:

buenos días compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público que nos sigue en la presente sesión a través de las plataformas digitales. Con la venia del presidente de la mesa directiva. El sistema de salud en Oaxaca está constituido todas aquellas dependencias y entidades federales, estatales y municipales, por las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

personas físicas y morales que prestan servicios de salud en el Estado así como todos aquellos mecanismos tendientes a garantizar el derecho a la salud. Con la aparición de las enfermedades del covid, la infraestructura hospitalaria del sistema estatal de salud de Oaxaca enfrenta grandes dificultades ya que no sólo tiene que prestar los servicios de salud básico para atender los padecimientos de los más tres. Nueve millones de Oaxaca niños que viven en el territorio del Estado sino que también deben atender los casos de contagio que se presenta por la propagación del SARS-COV-2. Ante las circunstancias gran parte de las unidades médicas de segundo y tercer nivel tuvieron que ser habilitadas para atender los casos de covid, tales como fueron los hospitales regional de alta especialidad de Oaxaca, el hospital de la niñez oaxaqueña, el hospital General de Oaxaca doctor Aurelio Valdivieso, los hospitales generales de Huajuapán, de Pinotepa, de Puerto Escondido, de

Huatulco, de Salina Cruz, de Pochutla y de Juchitán. Bien, para no hacer más grande el punto y como no lo tomaron de urgente y obvia se los voy a explicar un poquito más clarito. Las últimas visitas que he estado haciendo los diferentes centros de salud y clínicas y todo me he percatado de que todos los enfermos llegan al área de urgencia. Por lo tal, ahí se hace más fuerte a veces los contagios con los enfermos que no llegan por covid y los que llegan por covid. Como se concentran en una sola área, y a muchos de los enfermos son asintomáticos, da la casualidad que se terminan contagiando enfermos que no tienen covid, entonces mi proposición es más o menos que todas las unidades sean dotadas de pruebas aunque sea rápidas, para que cada enfermo que ingrese se le haga la prueba y evitemos ese contagio que se da. Voy a aclarar, eso lo vi últimamente que lo vi en Pochutla, se canalizaron un total de como pieza enfermos al mismo tiempo en la misma área de urgencias en la cual iba



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por diferentes enfermedades. En esa misma área de urgencia también se canalizó un enfermo que llegó por dengue, supuestamente no tenía covid, ya cuando se hicieron las pruebas, resultó que no era dengue, era covid, y ahí había otros enfermos de diálisis, hipertensión, en fin, otras enfermedades crónicas que ya padecen entonces qué es lo que hacemos que como canalizamos en una misma área pues la verdad no nos damos cuenta que en esa misma área metemos un enfermo contagiado de covid que nos puede contagiar a las demás personas. Entonces, mi sugerencia, mi proposición va de que en todas las unidades se dote de pruebas para poder, antes de ingresar a un enfermo, hacerle por lo menos una prueba rápida para ver cómo llega y evitar más contagios. Desgraciadamente no fue tomada como de urgente mi proposición pero si le pido a la Comisión que por favor lo tome muy en cuenta y lo dictamine lo más pronto posible. Gracias compañeros.

El Diputado Presidente señor Lorenzo Mejía García:

Acútese de recibida de proposición y se torna presto y dictamen de la Comisión permanente de salud. Se pasa el trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicano, implementen políticas públicas para rescatar, preservar y fomentar el uso de las lenguas maternas originarias del Estado de Oaxaca a medida de aumentar el número de hablantes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García:

Se pregunta si quiere hacer uso de la palabra compañero. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen para su estudio y dictamina la comisión permanente de pueblos indígenas y afroamericano. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen

la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si quieren hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:

Gracias. Saludo nuevamente a los integrantes de la mesa directiva el Congreso, a las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca. Nuevamente hago uso de la voz para expresar mi más enérgica protesta ante la lamentable situación que viven las y los periodistas así como todas las personas que se dedican a cualquier actividad relacionada con el derecho a la información en el Estado y en todo el país. Las agresiones a periodistas, además de constituir una afectación a la esfera jurídica del agraviado, representan una afrenta a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sociedad en su conjunto. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión no sólo tiende a la realización personal sino a la consolidación de una sociedad democrática. El derecho a la libre expresión, además de ser un derecho inherente a todas las personas, es también un requisito indispensable para la realización de una sociedad democrática. La libre expresión guarda una estrecha relación con los derechos colectivos de recibir información y opiniones sobre los temas por lo que, garantizar la libertad, la pluralidad y la apertura que ello conlleva, constituye una obligación impostergable del Estado mexicano. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión debe ejercerse sin restricción, sin mayores límites que los previstos en la constitución política de los Estados Unidos mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país ha suscrito. En el caso de Oaxaca, envuelto en un conflicto social vigente desde hace ya algunas

décadas, pone de manifiesto un ejemplo más de la incapacidad gubernamental para garantizar la seguridad del periodista y comunicador. Al contraste, al desarrollar su labor periodística, estos resultan víctimas de amenazas y agresiones directas, no sólo por parte de la delincuencia organizada sino también por autoridades de distintos niveles y órdenes de gobierno e incluso por parte de grupos civiles organizados. En el Estado, las agresiones a periodistas han ido incrementándose. Tan sólo en los últimos cuatro años, la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca tiene un registro de doscientos cincuenta y tres investigaciones por posibles violaciones a los derechos humanos de periodistas. La mayor presencia es en valles centrales, istmo de Tehuantepec y la mixteca. Esta situación mantiene la impunidad entre el segundo y tercer lugar del estado del país con mayor incidencia de agresiones a mujeres y hombres periodistas siendo las autoridades municipales y de seguridad así



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

como integrantes de organizaciones los principales agresores. El hecho más reciente se presentó en la ciudad de Huajuapán de León, específicamente en contra del periodista Ignacio Medina Carrizosa, quien trabaja en la agencia de noticias igave por haber realizado su trabajo plasmado en una nota en que se reportó un robo de un tractocamión. Por haber realizado su trabajo, el periodista Ignacio Medina Carrizosa se le inició una carpeta de investigación registrada con el número 3180CDDI Huajuapán dos mil veintiuno como probable responsable de la comisión del delito del hecho que la Ley señala como delito de daños siendo esta una acción que llevó a cabo el titular de la vice fiscalía regional con sede en Huajuapán de León Jorge Alberto Flores Sánchez de manera arbitraria, ya que la nota informativa fue con base a los reportes presentados por la policía municipal, además de que existe evidencia fotográfica del mencionado hecho delictivo. Un dato a subrayar que desde la

página del artículo diecinueve menciona que ha constatado en los últimos años que en una parte substancial de las agresiones provienen ni más ni menos que de los servidores públicos. A pesar del discurso oficial, en el cual el gobierno ha culpado una y otra vez al crimen organizado por la violencia contra la prensa, de las mil novecientas ochenta y seis agresiones ocurridas entre dos mil trece y dos mil diecisiete, 8% fueron presuntamente cometidas por integrantes del crimen organizado y 48% de servidores públicos, es decir, las autoridades quienes están obligadas a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos son quienes, en primera línea, los menoscaban y anulan. En razón a lo anterior, expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo. ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los titulares de la fiscalía general de Oaxaca y a la defensoría de los derechos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

humanos del pueblo de Oaxaca para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado. Es cuanto, muchas gracias Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de derechos humanos. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la

Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de la responsabilidad penal correspondiente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Aleida Tonelly Serrano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Rosado:

Gracias. Bien, con el permiso del Presidente de la mesa directiva, de mis compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público que nos sigue en transmisión en vivo. La libertad de expresión es un elemento crítico para la democracia, el desarrollo y el diálogo. Sin ella, ninguna palabra podría funcionar o prosperar. La libertad de expresión es un derecho universal que todo el mundo debe gozar. Todos tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Esto incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras tal como lo establece la declaración universal de los derechos humanos. En nuestro país, el derecho a la libertad de expresión se encuentra previsto por los artículos seis y siete de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos. Sin embargo, no obstante su

reconocimiento, este derecho ha sido objeto de constantes amenazas y violaciones que se expresan cotidianamente en las agresiones y homicidios a diversos periodistas que han ejercido sus derechos de libertad de expresión y de prensa tal es el caso de agresiones que ha sufrido el reportero oaxaqueño Rosendo García Dionisio, originario de San Andrés Huaxpaltepec, de 50 años de edad, que actualmente se desempeña como corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, quien ha denunciado agresiones que se cometieron en su contra el año pasado así como el pasado 26 de enero cuando se le profirieron golpes en todas partes de su cuerpo debido a un atropellamiento por un vehículo de motor y que lo mantiene en recuperación hasta el momento. Por ello, hoy propongo a esta soberanía a exhortar a los titulares de la Secretaría de seguridad pública y de la defensoría de los derechos humanos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pueblo de Oaxaca para que, en ejercicio de sus facultades, apliquen los mecanismos de protección a periodistas que otorgan las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del ciudadano Rosendo García Dionisio con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. Asimismo, el titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia también investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de responsabilidad penal correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de derechos humanos. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite iniciativa al Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 56 Bis y adiciona los artículos 278 Bis y 395 Bis a la Ley Federal del Trabajo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa al trigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de Policía Municipal, así también para que incluyan en su normatividad municipal disposiciones encaminadas a sancionar administrativamente a los elementos de las corporaciones municipales de policía que incumplan sus obligaciones, cometan actos de indisciplina o abuso en el desempeño de sus funciones.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta al Diputado si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa... adelante, Diputado.

El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:

Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y, bueno, las personas que nos siguen por las plataformas digitales y redes sociales. El artículo 21 de la Constitución Federal dispone que la seguridad pública es una función del estado y a cargo de la federación y entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, libertad, integridad y patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y prevención del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y Leyes en la materia. Las corporaciones policiacas son las primeras que atienden o los primeros respondientes a algún incidente. Bueno, la violencia se ha incrementado, a lo mejor los delitos de alto impacto han disminuido, pero los robos y daños menores se han incrementado por la pandemia esta que tanto nos ha agobiado del covid. Y, bueno, ya en otra sesión, pedí que fuera de urgente y obvia la notificación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a los 570 municipios, para la capacitación y certificación de los policías municipales, cosa que por la pandemia no se ha podido (ininteligible) a la academia de policía, pero esto del covid no se ve que se vaya a disminuir, y bueno, qué es lo que proponemos o que se requiere hacer de acuerdo a todo lo que caminas en los municipios, se escucha la demanda de que el robo menor ya es muy frecuente, bueno, que la academia se den en el caso de la región de la cuenca, por citar algo, que los municipios aledaños los capaciten en Tuxtepec, porque no pueden venir a la ciudad por el alto índice de contagios del covid, pero bueno yo que hubiese querido que fuera de urgente y obvia para obligar a las autoridades municipales también que certifiquen y que acrediten su policía, ya que se han visto involucrados en muchos asuntos de homicidios, de secuestros vinculados a la delincuencia organizada y bueno no hay un órgano que los esté señalando porque vas con el Presidente

Municipal, que es su jefe inmediato, con el director de seguridad pública y bueno siempre con que nos confundimos, con que no era o te siembran algo y yo quiero proponer que todo el servidor público o policial, de mando o policía raso o algún rango, bueno, si comete algún ilícito que sea sancionado e inhabilitado de sus funciones, porque también son muy dados a poner operativos y extorsionan y roba la ciudadanía, y no hay quien levante la voz. Entonces, desde esta tribuna quiero pedirle a mis compañeras y compañeros que veamos que se reforme la Ley o que se exija a los Presidentes Municipales que le metan mano al asunto, hay mucha queja policial de asesinato de jóvenes, de secuestros, violaciones, y ahorita, por ejemplo, es preocupante el robo de infantes, el secuestro de señoritas, que las ponen a prostituirse o la trata de blancas, y entonces es algo que no se está atendiendo de fondo y de forma. Entonces, yo exijo a los 570 municipios que empecemos a certificar y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

capacitar a nuestra policía. Si al estado o a la federación se le ha complicado, bueno, tomar cartas en el asunto para que regionalmente se pueda capacitar y certificar a la policía. Es cuanto, señor Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, a efecto de dar

certeza y seguridad a la ciudadanía oaxaqueña elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, y concentradores de oxígeno, en el Estado, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto de dichas empresas; así como los precios y tarifas determinados por las autoridades competentes.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Adelante Diputada.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

muchas gracias. Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores. Público y medios que amablemente siguen esta transmisión, muy buenas tardes. El actual repunte de la pandemia ha llevado ahora si a un innegable colapso del sistema hospitalario y uno de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

gastos mas fuertes que la familia está asumiendo desde que inició el presente año es el del oxígeno, el oxígeno medicinal, soporte vital para aguantar el ataque viral y sobrevivir al covid-19. Como lo mencioné en mi intervención pasada, lamentablemente las compras de emergencia detonan abusos de proveedores que aprovecha la necesidad con sobrepuestos, también la demanda desmesurada del oxígeno ha impulsado la operación intensa de pequeños expendios que recargan cilindros portátiles, así como los cilindros grandes que sólo deberían ser usados en hospitales. Con profunda tristeza, casos como en el valle de México que ya hay todo un mercado negro sin control que inclusive se abastece de tanque robados empresas u hospitales los cuales llegan a venderse ilegalmente hasta una docena de miles de pesos. Ante la escasez del oxígeno, la ciudadanía ha vivido un gran martirio pues para conseguir oxígeno hacen hasta lo imposible para adquirirlo ante la desesperación se dan cita con supuestas

empresas que al llegar al lugar son asaltados y los despojan de su efectivo, también se ha visto la venta en internet donde les piden un adelanto para poder enviar el oxígeno a sus hogares y nunca llega. En la mayoría de redes sociales se ha visto que existen varios lugares que ofrecen la venta de oxígeno sólo hasta teclear en una computadora o buscar desde el celular la palabra venta de oxígeno en Oaxaca y arroja demasiados resultados, pero aquí la pregunta es cuales son reales y cuales no son realmente un fraude. Casos como estos son muy lamentables y de frustración para la población que hacen todo lo posible para salvar a familiares que viven este tipo de fraudes incluso en días pasados el titular de la Profeco mencionó que como apoyo de la policía cibernética de la guarda nacional y de la red social Facebook que fueron dadas de baja cien páginas de Internet que comercializaban tanques de oxígeno de manera fraudulenta además que se dieron de baja setecientos perfiles de dicha red



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

social por el mismo archivo. En ese sentido sabemos que existen proveedores alcanzados y verificados para la venta y renta de tanques y concentradores de oxígeno medicinal así como de servicios de rellenado tanto en el estado y a nivel nacional. El problema es que la ciudadanía no está informada de cuáles son los autorizados y diferenciar de los fraudulentos. Por ello, esta representación social atento a la crisis que se vive en estos momentos y a efecto de que esta soberanía garantice el derecho a la salud consagrado en la constitución General de la República en el artículo cuarto considera necesario que debemos enfrentar acciones para brindar seguridad y certeza a la ciudadanía oaxaqueña, exhortando las autoridades competentes que se cuente con un listado de proveedores en el que se indique cuales son legales y debidamente registrados para la venta, renta y rellenado de oxígeno en nuestro Estado y se le dé la debida difusión en todos los medios necesarios. Por lo

anteriormente fundado se propone el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución con la finalidad de que esta Legislatura exhorte atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del consumidor en el Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta, renta de tanques de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno y los servicios de rellenado de tanque incluyendo el medio de contacto de dichas empresas así como los precios y tarifas determinados por las autoridades competentes. Hasta que no se realice esto, desafortunadamente están defraudando a las familias oaxaqueñas y están atacando un tema de lesa humanidad. Es cuanto, por su atención, muchas gracias compañeros y ojalá voten porque sea de obvia y urgente resolución. Muchas gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 28 votos a favor, Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintiún hechos que se trate como de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones, se pone a

consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputada vicepresidenta.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con 28 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación estrecha con los 570 municipios, implemente acciones de prevención y promoción de la salud, para regular debidamente el proceso de Inhumación en Panteones Municipales, incluyendo las restricciones relativas de asistencia a velorios y sepelios y evitar la mayor propagación de Sars2 Covid-19. y planificar de forma anticipada la apertura nueva de panteones, debido a que los existentes han sobrepasado su ocupación.

**El Diputado Presidente Arsenio Gutiérrez
-Evangelina González Lorenzo Mejía
García:**

Pregunto a la promovente si desea hacer

uso de la palabra. Adelante.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Buen día Diputadas, Diputados, integrantes del pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, medios de comunicación, público que nos sirve a través de las redes sociales, saludó con afecto en este día. Hoy, todas las previsiones y medidas de previsión son pocas ante una pandemia que está provocando un sinfín de muertes y dolor en tantas familias en todo el mundo. Sobre la base de las pruebas actualmente disponibles, el virus del covid-19 se transmite entre personas mediante pequeñas gotas y contacto directo. Al tratarse de un virus nuevo, cuyo origen no está del todo claro todavía con tan poco en la enfermedad que provoca, es recomendable adoptar las precauciones hasta que se disponga de más información. Hasta la fecha, no hay pruebas de que nadie se haya infectado por exposición al cadáver de una persona que haya muerto a causa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

covid-19 en un centro de salud, en su casa o en otros lugares. La seguridad de todas las personas que manipulan cadáveres debería ser la principal prioridad. La OMS refiere que es preciso respetar y proteger en todo momento la dignidad de los muertos y sus tradiciones culturales y religiosas así como a sus familias sin que ello implique crear mayores problemas por la dilación en los trámites de los servicios funerarios, los preparativos de las personas fallecidas y los traslados al crematorio, funeraria o al lugar de la sepultura. El número de personas fallecidas, los limitados conocimientos del adecuado manejo de la situación en las comunidades, las limitaciones en el personal médico que pueda certificar oportunamente la causa de la muerte así como la capacidad totalmente superada de muchos de los panteones municipales ha colocado a los municipios de Oaxaca en un problema mayor. En este tenor de ideas, resulta de suma importancia y por ello emitimos un atento exhorto para que la Secretaría de

salud del Estado así como sus organismos descentralizados, servicios de salud de Oaxaca con base a las propias atribuciones establecidas en la Ley, actúe como órgano rector en la materia, asesorando y acompañando a través de la coordinación de acciones a los quinientos setenta municipios para actuar de manera preventiva ante el problema actual de salud público y pandemia propiciado por la enfermedad covid-19 convocando a regular de manera eficiente las acciones relativas a la manipulación que eviten que los cuerpos de las personas que fallecen por dichas causas permanezcan sin los estándares de protección debidos para sus dolientes y contribuyan a expandir más aún el contagio. En el mismo sentido, es que establezcan coordinación con los quinientos setenta municipios todas las acciones de índole administrativa para impedir que se lleven a cabo velorios debido a las costumbres de las comunidades que aglutinan ... preventivas y de sana distancia, exponiendo a contagios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

masivos, situación similar a realizar los acostumbrados recorridos hacia el panteón municipal, ello independientemente de las causas del fallecimiento que en estos momentos también están siendo un problema de salud pública debido a que en diversas ocasiones los médicos no desean asistir a levantar las correspondientes actas de defunción lo que ocasiona que las causas de la misma no queden debidamente informadas al sector salud. Asimismo, también se exhorta para que se tomen las previsiones debidas para el momento de superar la capacidad que estamos viviendo en diversos panteones municipales y en aquellos casos en que se deban abrir nuevos panteones se realice bajo los criterios de una debida planeación estratégica. Manifiesto mi total respeto a las costumbres y tradiciones de las comunidades y poblaciones del Estado. Sin embargo, hago un llamado para que las mismas no sean motivo de mayores pérdidas de vidas humanas. Hoy, lo que

debe prevalecer es la conciencia, la solidaridad y la empatía que nos permita como sociedad contribuirá lo que nos corresponde para prevenir y contener los contagios. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del artículo sesenta y uno del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se considera como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se emitieron 29 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintinueve votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones, se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar

cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al pleno que los puntos trigésimo noveno cuadragésimo del orden del día son proposiciones de la Diputada Elisa Zepeda lagunas del partido moreno.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos en grande manera conjunta. Pregunto a la promotora si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Elisa Zepeda lagunas:

Integrantes de la mesa directiva, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación y público que nos sigue a través de las plataformas digitales, los saludo cordialmente. Por economía procesal abordaré las dos proposiciones en una sola intervención. La empatía es la forma de entender a las demás personas ante situaciones adversas, generando



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

acciones que le ayuden a mejorar sus condiciones de vida, sea temporal o permanente. La crisis que ha generado la pandemia, como autoridades tenemos la obligación de ser antárticos ante estas situaciones y buscar mecanismos que aminoren o compensen los efectos provocados por ésta. En esta ocasión, han acudido ante mi representación integrantes del comité de padres de familia del plantel 039 del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca ubicado en el municipio de Concepción pápalo, quienes han expresado la situación que viven ante la crisis sanitaria y las dificultades hará desempeñar sus actividades para generar un ingreso económico que incluso le representa salir del seno familiar y exponerse ante la pandemia. Las cuotas de inscripción, aunado al costo de los libros de texto que utiliza sus hijas e hijos en nivel medio superior, han provocado que muchas familias salgan y busquen la forma de obtener mayores ingresos. En ese sentido,

de conformidad con lo establecido por la fracción once del artículo trece de la Ley del Instituto de estudios de bachillerato del Estado de Oaxaca en relación con la fracción quinta del artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, el titular del Instituto de estudios de bachillerato del Estado de Oaxaca y la coordinación General de educación media superior y superior, ciencia y tecnología tienen facultades expresas para celebrar convenios que garanticen la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO de la entidad. De esta forma, como un acto de empatía con el alumnado del nivel medio superior propongo que esta soberanía exhorte al maestro Alejandro Aroche Tarasco, titular de la dirección General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca para que en colaboración con la coordinación General de educación media superior y superior, ciencia y tecnología celebrar un convenio con las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

editoriales y proveedores para garantizar la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO, como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus covid-19. Segunda proposición, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una premisa fundamental de un estado moderno y democrático. Éste derecho supone el reconocimiento de la dignidad, integridad, libertad y autonomía de las mujeres como un principio básico de la no discriminación y de la igualdad entre mujeres y hombres. De acuerdo con el artículo tres de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, convención Belém do Pará, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. La declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres del mecanismo del seguimiento de la convención Belém do Pará, reconoce que la violencia y el acoso

político hacia las mujeres impide ejercer su derecho a participar en igualdad con los hombres en los asuntos políticos y públicos, dificulta la realización y crecimiento de sus carreras políticas, son socialmente toleradas, incluso por las propias víctimas, lo que impide visibilizar conductas violatorias de los derechos humanos y obstaculiza el diseño e implementación de políticas para erradicar las, abarcan además formas de comunicación y expresión de carácter simbólico arraigadas en el debate público y político. Han aumentado en la medida que las cuotas de género y mecanismos de paridad impulsaron su participación política y acceso a cargos de elección. Ocurren en instituciones en cada nivel y espacio público, ya sea gubernamental en los partidos políticos, en organizaciones sociales sindicatos, a fin, a través como los mejores de comunicación cuando son propiciadas otorgadas por autoridades públicas sobre particular gravedad. Que la paridad política en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

democracia obliga no sólo a vigilar el acceso igualitario de los hombres y mujeres a los cargos de representación política sino a promover la no discriminación y la eliminación de toda forma de violencia política hacia las mujeres en todos los espacios de la vida política y pública. Se considera que la causa estructural de la violencia política de género es la coexistencia de sociedades patriarcales con regímenes políticos, electorales liberales que protegen tutelan los derechos políticos de las mujeres. De acuerdo con la información recabada por organizaciones de la sociedad civil como consorcio y diálogo parlamentario en Oaxaca, el entidad durante el sexenio de Alejandro Murat se han registrado al menos cincuenta y un casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Sin embargo, la fiscalía especializada en delitos electorales de Oaxaca informó que hasta diciembre de dos mil veinte son treinta y cinco las carpetas que han sido iniciadas por este delito. Lo

anterior, deriva de una solicitud expresa que realizó la Comisión permanente de legislación y procuración de justicia de esta Legislatura. En este sentido resulta necesario que la Fiscalía General del Estado publica en el portal oficial la base de datos estadísticos de violencia política contra las mujeres en razón de género de conformidad con lo establecido en la fracción veinticinco del artículo cuarto de la propia Ley Orgánica. Lo anterior en cumplimiento del decreto mil quinientos treinta y seis de esta Legislatura constitucional aprobado el 15 de julio de 2020 publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca 29 de agosto de esta misma anualidad. Las autoridades encargadas de la procuración de justicia no pueden seguir a la omisión de la publicidad de las estadísticas de los actos de violencia política. Es necesario que esta información se reconozca para que las demás empresas podrán establecer mecanismos y trabajar en la prevención, erradicación y sancione la violencia que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vivimos las mujeres en el ámbito político. Es cuanto pretendiente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúsen de recibidas las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: trigésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Informa al pleno que la junta de coordinación política determinó que el cuadragésimo. Se ha considerado para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informe del resultado de la votación.

La Diputada Secretaria roció machucar rojas:

veintinueve votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintinueve votos que se trate como de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocio Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo del orden del día son proposiciones del Diputado no es Doroteo Castillejos el partido del trabajo.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal, informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Adelante Diputado.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchas gracias Presidente. Gracias compañeros integrantes de la mesa, compañeras y compañeros legisladores, que no sigan a través de la señal de Congreso. Presento dos puntos de acuerdo, me parece que ambos son o revisten una importancia fundamental. Uno muy concreto en términos la aplicación de algunos programas federales en el Estado de Oaxaca que tiene que ver por ejemplo con

el de adultos mayores, no sólo este, la estrategia del Presidente López obrador del combate a la pobreza, de combatir la marginación tiene que ver con la aplicación de los apoyos directos a ciertos sectores y grupos sociales que normalmente fueron olvidados y que no fueron tomados en cuenta o que se han reivindicado el recurso ingreso que se les puede proporcionar. Por ejemplo mencionó el de adultos mayores en primerísimo lugar pero también hay de becas a estudiantes de bachillerato, el programa sembrando vida por programa bienestar para madres, niños, niñas y etcétera. Estos programas en los recorridos que he hecho en las comunidades del distrito que son muy apartadas donde gente que por supuesto no tiene posibilidades de movilidad como en otros municipios de zona urbana están enfrentando problemas porque les están solicitando actas de nacimiento actualizadas y eso de alguna manera vulnera por vía administrativa un derecho de acceso a un recurso que ahora



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se aprobó ya en la constitución y que es un derecho establecido para estos sectores sociales. Es decir, no puede ser un trámite burocrático administrativo el que determine si puede o no la persona recibir este beneficio y sobre todo no estoy partiendo de que haya trámites estoy partiendo del hecho de que haya personas que tienen un acta que tiene un año de antigüedad y ya no se las aceptan, les están considerando el concepto de que actualicen el acta. Si bien es cierto este Congreso aprobó una propuesta que hizo este servidor y que agradezco por supuesto a los compañeros el apoyo, se modificó el artículo cuarenta y seis del código civil, la propuesta mía y con el apoyo de todos se estableció que las actas de nacimiento no pierde su vigencia y que los datos ahí asentados se reconocen, se presumen actualizados salvo prueba en contrario por una autoridad jurisdiccional de tal suerte que en el programa y ese es el exhorto que hacemos a los responsables del programa en el ámbito estatal pero es un

programa federal para que nos ayuden a que en estos momentos de pandemia, de contingencia etc. pues que se considere que los adultos mayores puedan hacer sus trámites con el acta que tienen en sus manos y no obligarlos a actualizar un acta porque eso implica moverlos muchas veces de sus lugares, llevarlos al lugar donde tiene que hacer el trámite de su acta y esto significa un riesgo para su salud y por supuesto un traslado que para ellos es bastante, de mucha dificultad. Ese es el primero, entonces un exhorto al programa bienestar en el Estado de Oaxaca a que con la sensibilidad que les caracteriza, a que con el apoyo que siempre han considerado puedan tomar en cuenta el exhorto de este Congreso porque además es Ley en el Estado de Oaxaca y en el segundo punto tiene que ver con el asunto de la educación indígena a nivel bachillerato. La educación es un derecho fundamental, por supuesto que dar educación inclusiva, incluyente que considere a los distintos pueblos indígenas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la cultura de Oaxaca y de México es muy importante. Por eso para nosotros es muy importante hablar de la historia de más de cincuenta años de la educación indígena que tiene que ver con planes, programas, proyectos etcétera, toda una tradición de enseñanza. En el caso de Oaxaca tenemos un bachillerato especializado en esta área que es el famoso bachillerato integral comunitario que atienden ciertos sectores de comunidades con cierta condición característica geográfica y social, de cierta cantidad de personas, de cierta cantidad, no más de dos mil quinientos habitantes, es decir llegan a comunidades fundamentalmente con composición indígena pero tenemos un grave problema, en muchos lugares que necesitan el establecimiento de este nivel de bachillerato y se da una especie de cuello de botella, les están pidiendo a través de la coordinación de educación media superior que hagan un estudio de factibilidad que me parece que es un requisito fundamental pero una vez que

sale el estudio de factibilidad me parece que lo siguiente es apoyar con la cobertura presupuestal. Tenemos la información que más de cincuenta estudios de factibilidad en los últimos cinco o seis años se han aprobado y ese momento en que no se ha aprobado un nuevo bachillerato. El exhorto va dirigido en dos sentidos, primero que los que ya tienen estudio de factibilidad se puedan ya dar cobertura presupuestal a través de la Secretaría de finanzas mediante el presupuesto y segundo que si no vamos a estar aprobando nuevos bachilleratos me parece que es una falsa promesa estar elaborando y elaborando y levantando levantando estudios de factibilidad dejando sin este derecho fundamental a los jóvenes sobre todo de las comunidades más apartadas de la sierra norte, la Sierra mixe, los polos de composición indígena fundamentalmente. Es cuanto ciudadano presidente, compañeras y compañeros integrantes del Congreso.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García:

Acúsense de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: cuadragésimo primer. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de bienestar y fomento Cooperativo. Cuadragésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de presupuesto programación. Se pasa el cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el

Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de Violencia de Género contra las Mujeres.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la mesa. Público que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales y medios de comunicación. La plataforma ciudadana para el análisis de la violencia de género que sostiene y alimenta la asociación civil Consorcio Oaxaca revela que del 1 de diciembre de 2016 cuando tomó posesión el actual gobernador al pasado 15 de diciembre de 2020 ocurrieron dos mil quinientos treinta y nueve casos de violencia de género en la entidad. La cifra más alta corresponde a mil sesenta mujeres



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

desaparecidas, en segundo orden cuatrocientas noventa y dos feminicidios, le siguen cuatrocientas veintisiete víctimas de violencia familiar, ochenta y siete suicidios que por Ley deben investigarse como feminicidio y 51 casos de violencia política de género. La mitad de las mujeres agredidas en el ámbito familiar fueron víctimas de tentativa de feminicidio y tenían una relación de pareja con los agresores. Para la organización citada, la ineptitud, la falta de voluntad política y la negligencia institucional ha sido características de este gobierno que desde esa perspectiva se ha convertido en cómplice de los feminicidas y ha contribuido a perpetuar la cadena de impunidad y permisibilidad sobre ese delito y la razón le asiste, los niveles de violencia que observamos en estos días son resultado de la falta de políticas integrales que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres y que el gobierno del Estado debió señalar y ejecutar, cosa que no ha hecho a pesar de la tragedia en la que está inmersa

Oaxaca. Al día de hoy, aún no se han instrumentado las recomendaciones de la Comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. En agosto de dos mil dieciocho emitió una alerta de violencia de género contra de las mujeres para el Estado de Oaxaca con acciones específicas diversas dependencias estatales y cuarenta municipios. Al día de hoy, las autoridades encargadas de investigar y sancionar los delitos siguen maquillando cifras, engañando a la sociedad y permitiendo la injusticia al no iniciar las investigaciones por feminicidio, como lo obliga la Ley, sino por homicidio doloso. Al día de hoy, la Secretaría de las mujeres insiste en su estrategia mediática de impulsar instancias municipales sin recurso y sin capacidad de actuación cuando el gobierno actúa de manera errática se convierte en cómplice del feminicidio. En razón de lo anterior, es que les propongo el presente punto de acuerdo. Mi propuesta consiste en exhortar al gobernador



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa el cuadragésimo cuarto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes listados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de las proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron

lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informó al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos, tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos. Asimismo informal pero que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ciento cincuenta y seis de Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por economía procesal informal pleno que si la votación de los dictámenes por el que se ordena la improcedencia y archivo de expedientes se realiza de manera conjunta en una sola votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales el inciso a). De la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios los incisos c) y h).

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones desea exponer los dictámenes. A discusión el dictamen con

proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría y formar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de pueblos indígenas y afro mexicano.

El Diputado Secretario Saúl Cruz



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado

de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia participación ciudadana y de pueblos indígenas y mexicano.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veinticinco votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones

permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el

artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019- 2021 con

todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el

artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con

fundamento en los

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Municipio de Santa Lucía de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

en virtud de que los dictámenes mencionados consisten en renunciaciones, licencias de concejales y sustituciones de concejales municipales respectivamente por economía procesal preguntar planos y se pone a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. Puesto

que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueban los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informe del resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados con veintisiete votos los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del Estado y a las licencias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se

encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Puesto que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informe del resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

25 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veinticinco votos el decreto mencionado. Repite el ejecutivo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de igualdad de género.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente

Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al

Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del

día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo fracción decimoprimer y ciento cuatro del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaró la publicidad de primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dictamen de la Comisión permanente de bienestar y fomento Cooperativo. Dictamen de la Comisión permanente democracia participación ciudadana dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género. Dictamen de la Comisión permanente de hacienda. Dictamen de las comisiones permanentes unidas igualdad de género y de administración y procuración de justicia. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

punto del orden del día: asuntos generales. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano e instruyó a la Secretaría integrar la lista de oradores y proponerla a esta presidencia. Se concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño del partido del trabajo.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Muy buenas tardes compañeras, compañeros. Hago uso de la palabra nuevamente por un tema que nos está preocupando y que ya fue expuesto la semana pasada y tiene que ver con las medidas cautelares que he solicitado participar en asuntos generales para solicitar a esta Legislatura, a esta soberanía realice un llamado al Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca para que se conduzca con imparcialidad, objetividad y profesionalismo al emitir las medidas cautelares en las quejas. Ese conocimiento público que ante el inicio del proceso electoral han

aumentado el número de quejas contra actores políticos derivado de presuntos actos anticipados de precampaña, promoción personalizada y violencia política de género, entre otros temas. Sin embargo, el actuar del Instituto estatal electoral hasta estos momentos tiene sesgos partidistas de parcialidad ya que mayoritariamente se están dictando medidas cautelares y se inician quejas contra actores políticos de izquierda vinculados principalmente contra el partido del trabajo y el partido morena. Las medidas cautelares se están dictando sin realizar ningún tipo de investigación previa, basa la afirmación de la parte quejosa para que la declara improcedente lo cual se presta al abuso del derecho, al fraude a la Ley y a la manipulación de las instituciones en perjuicio de la libre competencia electoral. Debe hacerse un llamado a la autoridad electoral local para que las medidas cautelares contengan análisis jurídicos sólidos sobre su procedencia, sobre la competencia y sobre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

si los actos denunciados tienen elementos objetivos suficientes en modo tiempo y lugar y si realmente pertenecen a la materia electoral sin violentar la libertad de expresión, de reunión, de trabajo de asociación y sobre todo sin violentar los derechos consagrados en la constitución política federal y local. Las medidas cautelares deben ser dictadas con imparcialidad para todos los partidos y actores políticos, sin distinción y no con sesgos partidarios. Las medidas cautelares deben ser apegadas a derecho y debidamente justificadas, no deben ser discrecionales de la voluntad de la parte solicitante, deben ser dictadas con absoluto profesionalismo por el bien y sano desarrollo del proceso electoral. Vaya es la llamada al Instituto estatal electoral y de participación ciudadana para que no se exceda en sus funciones porque, al parecer se está convirtiendo en el juez supremo de las oaxaqueñas y oaxaqueños lo cual no podemos permitir y menos en un año

electoral y que se utilice a esta institución para dar un sesgo político al proceso electoral lo cual pondría en grave riesgo la democracia de nuestro Estado. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez, del partido Morena.

La Diputada Aurora Berta López Acevedo:

Diputado Presidente, antes de que hable mi compañera Diputada me puede conceder...

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Con el permiso de la mesa directiva...

La Diputada Aurora Berta López Acevedo:

Discúlpeme, Diputada, ¿me concede después de la Diputada Griselda el uso de la palabra por favor? muchas gracias Diputada Griselda, perdón.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Con el permiso de la mesa directiva, saludó con afecto y cariño a mis compañeros Diputados y Diputadas y a los medios de comunicación. De los muchos ejemplos de las fortalezas de los aztecas ayuno que muestra que para las culturas de nuestros pueblos lo imposible sólo es una limitante imaginaria, se trata de las historias de los painani quienes serán los encargados de llevar pescado fresco desde Veracruz hasta el centro de la República a Moctezuma Xoyocotzin, esta increíble hazaña era posible dado que los painanis crearon un sistema de relevos a través del cual a una velocidad increíble lograban hacer el traslado. Hoy, explicaremos esa hazaña para lograr que la vacuna en contra del covid-19 llegue hasta el último espacio de nuestro territorio oaxaqueño y en esta tarea debemos todas y todos comprometernos. Nos encontramos en la segunda etapa de la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención del

Covid-19 en México que incluye al resto del personal de salud de todo el país e inicia la vacunación de las personas mayores de sesenta años. Para asegurar una eficiencia en la distribución de la vacuna y lograr la cobertura de toda la población mexicana en los tiempos establecidos, nuestro presidente Andrés Manuel López obrador generó la estrategia federal denominada operativo Correccaminos, una brigada conformada por doce personas de las cuales dos son personal de salud, cuatro son elementos de la Secretaría de la defensa, de marina y la Guardia Nacional así como dos servidores de la nación. Se prevé también la incorporación de dos personas voluntarias, todos ellos trabajarán coordinadamente para llevar el biológico a los distintos puntos de suministro. Entre las funciones que cumplen las Fuerzas Armadas está la de proteger la integridad del equipo de trabajo así como la operación y el producto hasta el momento de su aplicación. La tarea es compleja pues Oaxaca tiene un territorio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vasto, profundo y complejo geográficamente. A pesar de ello, las vacunas deben llegar protegidas y estables motivo por el cual hago un atento llamado a todos nuestros municipios, principalmente a los municipios regidos por sistemas normativos internos para que garanticen las medidas sanitarias en su localidad y brinden los medios suficientes a fin de que el operativo tenga una adecuada recepción asegurando el orden en la población y la integridad de quienes con valentía están siendo emisores de esperanza pues la esperanza llegó a Oaxaca y es deber de todas y todos hacer que se convierta, primero en una realidad y después en un éxito compartido. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Pavel Meléndez Cruz del partido morena.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Solamente poder fortalecer el mensaje que hace la Diputada Griselda Sosa con relación a la desafortunada agresión y muerte de una joven en Chiapas, decirle por este medio a todos los alcaldes, presidentes municipales y regidores de salud de los dos regímenes de partidos políticos, del sistema normativo interno que cuando tengan algún estudiante, mujer u hombre de medicina apoyando en sus labores comunitarias y académicas, son responsables de su desarrollo, de su seguridad y sobre todo de su integridad. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra el Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido morena.

Bueno, creo que no va a participar. Se le concede el uso de la palabra la Diputada Aurora Berta López Acevedo del partido verde ecologista de México.

La Diputada Aurora Berta López



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acevedo:

Con el permiso de la mesa directiva. Trataré de ser muy concreta en mi participación, hablar constantemente sobre la pandemia es algo inevitable, más aún cuando lamentablemente siguen muriendo personas a diario por esta causa lo que desde luego me motiva ahora más que nunca a seguir insistiendo que debemos cuidarnos y buscar proteger a la ciudadanía más vulnerable, tomando todas las medidas y previsiones sanitarias. En torno a ello, la semana pasada como integrante de la Comisión de movilidad hice uso de la voz para exhortar a diversas instituciones, sobre todo de algo, sobre todo a las instituciones en salud con el objetivo que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades consideren a los operadores y/o conductores de servicio público y especial de nuestro Estado como un grupo de primera línea de conteo y les sea aplicada la vacuna para la prevención del virus cubil diecinueve porque coincidimos en que los

trabajadores del volante deben ser considerados como prioritarios y con acceso inmediato al uso de los muchos sectores que han padecido de esta contingencia pues a pesar de que no han dejado de laborar un solo día al ser una actividad esencial para el Estado, derivado de las medidas sanitarias y la disminución de la movilidad los ingresos disminuyeron por lo que muchos de ellos no cuentan con los recursos necesarios para permanecer en su casa por lo que, de igual manera es un sector que se expone a diario hacer fácilmente contagiado al tener un trato directo con la ciudadanía. Es por ello que hoy reitero mi postura en que este grupo vulnerable debe ser tomado en cuenta de manera prioritaria para recibir la vacuna contra el coronavirus. En el mismo sentido considero que las autoridades competentes deben contemplar a otro sector importante y por ende deben ser incluidos en nuestros lugares para recibir las vacunas contra el covid-19, me refiero a los trabajadores del sector restaurantero, pues sin duda alguna



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

éstos han tenido los embates de la pandemia a causa de las restricciones de movilidad de las personas provocando el cierre de muchos negocios y recientemente se ven obligados a trabajar a baja capacidad y que desde el principio y desde el punto de vista económico es uno de los que más aportan para la reactivación de la economía. Por ello considero que ese sector, de igual forma, debe tener acceso a las vacunas de orden prioritario al ser personas que a diario tienen que salir y tienen que y tienen un trato directo con los clientes con quienes además manipulan los alimentos de los comensales por lo que la transmisión puede ser aún más fácil. Es por estos motivos que quiero anunciar desde ésta, la más alta tribuna, que me encuentro trabajando en una propuesta que posteriormente presentaré ante esta

soberanía que tendrá como objeto el seguir protegiendo a los grupos más vulnerables, esperando que llegado el momento todas y todos los que integramos esta Legislatura hagamos conciencia de la importancia de proteger a los que más nos necesitan. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las y los Diputados la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles 10 de febrero del año en curso. Se levanta la sesión. Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

ACTA DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con dieciocho minutos del día miércoles tres de febrero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados (más nueve Diputados que ingresan posteriormente dando un total de treinta y siete registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las Diputadas: Victoria Cruz Villar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y María de Jesús Mendoza Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.-** -

----- -Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 03 DE FEBRERO DE 2021** 1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual. 4. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 5. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 6. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 7. Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se Expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. 8. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 59; y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción I recorriéndose las subsecuentes al artículo 68 de la Ley Estatal de Salud. 11. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se propone reformar los artículos: 11, primer párrafo, inciso a; 19, numeral 1, inciso c), numerales 2, 4, 5, párrafo primero y segundo; 21; 24, numeral 2, inciso c, d, y e; 42, inciso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

b), c), e) y f); 58, numeral 2, tercer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma la fracción sexagésima Quinta del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones X al artículo 44 y la fracción XI al artículo 61, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara las lenguas de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 7, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **19.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se adiciona un capítulo II denominado acceso ilícito a sistemas y equipos de informática al título séptimo, así como los artículos 204 Bis, 204 Bis 1 al 204 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un Capítulo Primero Bis, así como el artículo 9 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **21.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma el artículo 299, y se adiciona el artículo 304 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240, así mismo se adiciona el artículo 240 bis, recorriendo el actual artículo 240 Bis para ser 240 Bis 1, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se Expide la Ley Forense para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 17 y 40; la fracción VII del artículo 41; se adiciona un cuarto párrafo del artículo 50; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 56; se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuente y; se adiciona la fracción XIII del artículo 70, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 346, en sus fracciones I y III; y 348 bis h, fracción f, agregándole la fracción g) (SIC). **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que a la brevedad implementen una mesa de diálogo entre las y los trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y la Asociación Civil Amigos del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, con el fin de llegar a un acuerdo que permita garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del museo, asimismo, se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración realicen las gestiones y acciones necesarias para evitar el cierre del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y pueda seguir operando con normalidad. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado a efecto de que promueva de manera permanente el involucramiento del hombre en la salud reproductiva y realice jornadas de vasectomía sin bisturí como opción anticonceptiva acompañada de comunicación interpersonal y consejería, misma que debe estar disponible en cualquier momento para los usuarios como servicios de planificación familiar de la Secretaría de Salud. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los Hospitales Públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de COVID-19; a efecto de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al COVID-19. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que a través



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Secretaría de Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicano, implementen políticas públicas para rescatar, preservar y fomentar el uso de las lenguas maternas originarias del Estado de Oaxaca a medida de aumentar el número de hablantes. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de la responsabilidad penal correspondiente. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite iniciativa al Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 56 Bis y adiciona los artículos 278 Bis y 395 Bis a la Ley Federal del Trabajo. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de Policía Municipal, así también para que incluyan en su normatividad municipal disposiciones encaminadas a sancionar administrativamente a los elementos de las corporaciones municipales de policía que incumplan sus obligaciones, cometan actos de indisciplina o abuso en el desempeño de sus funciones. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

competencias, a efecto de dar certeza y seguridad a la ciudadanía oaxaqueña elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, y concentradores de oxígeno, en el Estado, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto de dichas empresas; así como los precios y tarifas determinados por las autoridades competentes. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación estrecha con los quinientos setenta municipios, implemente acciones de prevención y promoción de la salud, para regular debidamente el proceso de Inhumación en Panteones Municipales, incluyendo las restricciones relativas de asistencia a velorios y sepelios y evitar la mayor propagación de Sars2 Covid-19. y planificar de forma anticipada la apertura nueva de panteones, debido a que los existentes han sobrepasado su ocupación.. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al Decreto 1536 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Aroche Tarasco, Titular de la Dirección General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca para que en colaboración con la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología celebre un convenio con las editoriales y proveedores para garantizar la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO, como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en formación media superior en el Estado de Oaxaca. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Federal de la Secretaría del Bienestar en el Estado de Oaxaca, para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto que dote de recursos financieros a aquellos proyectos que cuentan con un dictamen de factibilidad para la creación de bachilleratos integrales comunitarios (BIC´S) en el Estado de Oaxaca, así mismo para que otorgue suficiencia presupuestal a los ya existentes para el desarrollo de sus actividades y con ello lograr una educación de calidad. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de Violencia de Género contra las Mujeres. **44. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Meza al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López. **45. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **46. Asuntos Generales.** Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.----- I.- En virtud que las actas de sesión ordinaria de fecha veintisiete de enero y extraordinaria de fecha veintinueve enero, ambas de dos mil veintiuno, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada las actas de las sesiones anteriores.**----- II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de Pluma Hidalgo; hace del conocimiento de la sentencia de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente número JDC/88/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 461 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**----- 02) Oficio número TEEO/SG/A/0558/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia recaída en el Expediente número JDC/110/2020; en la que requiere



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para que, en el ámbito de la competencia, se continúen brindando las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de las actoras. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 219; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 330, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -03) Oficio número TEEO/SG/A/0610/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el Expediente número JDCI/178/2019 reencauzado a JNI/109/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -04) Oficio número TEEO/SG/A/0550/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el expediente PES/01/2021, relativo al Municipio de Santiago Lachiguiri. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -05) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/31-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1048, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las 570 Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción vi del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1048 de esta Legislatura.** - - - - -06) Oficio número SEMAEDES/UEJ/011/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 849, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la licitación pública estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

también agréguese al Acuerdo número 849 de esta Legislatura.-----

-----07) Oficio número SEMAEDESU/UJ/012/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 726 de esta Legislatura.**-----

-----08) Oficio número SEMAEDESU/UJ/010/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 948, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico Sur, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los ríos Atoyac y Salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 948 de esta Legislatura.**-----

-----09) Oficio número 0066/PM2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa de San Antonio Castillo Velasco; solicita se analice y apruebe un punto de Acuerdo mediante el cual restituya a la población que representa los prefijos de "Heroica" y "Villa" para quedar su nombre oficial como "Heroica Villa de San Antonio Castillo Velasco". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Mazatlán Villa de Flores,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Teotitlán de Flores Magón; informa del fallecimiento del Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-

-----11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual la Presidenta comunitaria de San Juan Bautista Guelache-Cabecera Municipal; hace del conocimiento situaciones para que sean tomadas en cuenta al momento en el que se integre el Consejo Municipal y cuando la Secretaría General de Gobierno, remita las propuestas para integrar el Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----12) Copia de oficio número

CJGEO/DGSDI/33-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**-----13) Copia

de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual, el Agente Municipal de Asunción, del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá; le solicitan al Secretario General de Gobierno se garantice plenamente el ejercicio de los derechos de libre determinación y autonomía; así mismo se le tenga formulando la propuesta de la Asunción Guelache para fungir en el Consejo Municipal como Consejera de Educación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----14) Escrito recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Pablo Huitzo, Etlá; remite el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----15) Oficio número 017/EXP/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; hace del conocimiento del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

lamentable deceso del Síndico Municipal, así mismo informa que quien fungía como Síndico Municipal Suplente, será la persona que asumirá el cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre del ejercicio fiscal 2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-----17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; solicitan se emita la declaratoria que proceda derivado del fallecimiento de quien fungía como Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----18) Copias de oficios números TEO/SG/A/0634/2021 y TEO/SG/A/0635/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el Expediente número JDC/15/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual los licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo Estrada Vázquez y Samuel Pérez Acevedo; en su carácter de delegados acreditados por parte del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, en la Controversia Constitucional de carácter limítrofe con número de expediente 02/2018; solicita se ordene al Honorable Ayuntamiento de Santa María Colotepec corrijan en el término de 15 días el proyecto de Ley de Ingresos. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-----20) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega; manifiesta que no ha renunciado al cargo, y no tiene intenciones de hacerlo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Villa Sola de Vega, Sola de Vega; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de Villa Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

----- III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual, misma que a la letra **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención que ninguna Diputada o ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a discusión el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintinueve votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**----- **IV.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar las comparecencias ante Comisiones Permanentes de los titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca respectivamente, previstas en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a lo siguiente: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Movilidad; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; **FECHA Y HORA:** Jueves once de febrero de 2021, diez horas. **DEPENDENCIA:** Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; **FECHA Y HORA:** Jueves once de febrero de 2021, catorce horas. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** Las comparecencias reprogramadas a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizarán conforme al formato y términos establecidos en el Acuerdo 1055 del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de febrero de 2021. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA. DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ.** PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. **DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. **DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO,** COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM. **DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES: **DIP. ELIM ANTONIO AQUINO,** COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES INDEPENDIENTES: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintinueve votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - **V.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a lo siguiente: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; y de la Comisión Permanente de Hacienda; **FECHA Y HORA:** Lunes quince de febrero de 2021, diez horas. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** La comparecencia reprogramada a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizará conforme al formato y términos establecidos en el Acuerdo 1055 del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de febrero de 2021. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA. DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ. PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM. DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES: DIP. ELIM ANTONIO AQUINO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES INDEPENDIENTES:** del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiocho votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - **VI.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA SUSPENDER LA SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTAO DE OAXACA, PREVISTA EN EL ACUERDO 1055, DEL ÍNDICE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU REPROGRAMACIÓN POSTERIOR, PREVIO ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** Se instruye a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiocho votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - - VII.- Terminados los documentos en

cartera se da cuenta con la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se Expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

- - VIII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - IX.-

Tratándose de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 59; y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - X.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción I recorriéndose las subsecuentes al artículo 68 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - XI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - - XII.- Se dice que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se propone reformar los artículos: 11, primer párrafo, inciso a; 19, numeral 1, inciso c), numerales 2, 4, 5, párrafo primero y segundo; 21; 24, numeral 2, inciso c, d, y e; 42, inciso b), c), e) y f); 58, numeral 2, tercer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - - XIII.- Con relación a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma la fracción sexagésima Quinta del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.- - - - - XIV.- Con respecto de la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones X al artículo 44 y la fracción XI al artículo 61, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - - XV.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara las lenguas de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes de Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, a esta última comisión a petición de la Diputada Gloria López Sánchez.- - XVI.-** En lo referente a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.- - - - - XVII.-** En atención a la iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 7, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XVIII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud.- - - - - XIX.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se adiciona un capítulo II denominado acceso ilícito a sistemas y equipos de informática al título séptimo, así como los artículos 204 Bis, 204 Bis 1 al 204 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - XX.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un Capítulo Primero Bis, así como el artículo 9 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - - XXI.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma el artículo 299, y se adiciona el artículo 304 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XXII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240, así mismo se adiciona el artículo 240 bis, recorriendo el actual artículo 240 Bis para ser 240 Bis 1, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - - XXIII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXIV.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXV.-** En lo referente a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - XXVI.-** Se dice que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se Expide la Ley Forense para el Estado de Oaxaca:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - -

----- **XXVII.**- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 17 y 40; la fracción VII del artículo 41; se adiciona un cuarto párrafo del artículo 50; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 56; se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuente y; se adiciona la fracción XIII del artículo 70, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

----- **XXVIII.**- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 346, en sus fracciones I y III; y 348 bis h, fracción f, agregándole la fracción g) (SIC): **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

----- **XXIX.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que a la brevedad implementen una mesa de diálogo entre las y los trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y la Asociación Civil Amigos del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, con el fin de llegar a un acuerdo que permita garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del museo, asimismo, se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración realicen las gestiones y acciones necesarias para evitar el cierre del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y pueda seguir operando con normalidad: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - **XXX.**- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado a efecto de que promueva de manera permanente el involucramiento del hombre en la salud reproductiva y realice jornadas de vasectomía sin bisturí como opción anticonceptiva acompañada de comunicación interpersonal y consejería, misma que debe estar disponible en cualquier momento para los usuarios como servicios de planificación familiar de la Secretaría de Salud: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - **XXXI.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los Hospitales Públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de COVID-19; a efecto de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - **XXXII.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

indígenas y Afromexicano, implementen políticas públicas para rescatar, preservar y fomentar el uso de las lenguas maternas originarias del Estado de Oaxaca a medida de aumentar el número de hablantes: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.** - - - - -

- - - - - **XXXIII.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.** - - - - -

- - - - - **XXXIV.**- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de la responsabilidad penal correspondiente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humano.** - - - - -

- - - - - **XXXV.**- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite iniciativa al Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 56 Bis y adiciona los artículos 278 Bis y 395 Bis a la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

- - - - - **XXXVI.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de Policía Municipal, así también para que incluyan en su normatividad municipal disposiciones encaminadas a sancionar administrativamente a los elementos de las corporaciones municipales de policía que incumplan sus obligaciones, cometan actos de indisciplina o abuso en el desempeño de sus funciones: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

-- **XXXVII.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, a efecto de dar certeza y seguridad a la ciudadanía oaxaqueña elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, y concentradores de oxígeno, en el Estado, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto de dichas empresas; así como los precios y tarifas determinados por las autoridades competentes: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- **XXXVIII.**- Se le



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación estrecha con los quinientos setenta municipios, implemente acciones de prevención y promoción de la salud, para regular debidamente el proceso de Inhumación en Panteones Municipales, incluyendo las restricciones relativas de asistencia a velorios y sepelios y evitar la mayor propagación de Sars2 Covid-19, y planificar de forma anticipada la apertura nueva de panteones, debido a que los existentes han sobrepasado su ocupación: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- **XXXIX.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al Decreto 1536 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.------

XL.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Aroche Tarasco, Titular de la Dirección General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca para que en colaboración con la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología celebre un convenio con las editoriales y proveedores para garantizar la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO, como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en formación media superior en el Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLI.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Federal de la Secretaría del Bienestar en el Estado de Oaxaca, para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XLII.- Siendo la Proposición



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto que dote de recursos financieros a aquellos proyectos que cuentan con un dictamen de factibilidad para la creación de bachilleratos integrales comunitarios (BIC´S) en el Estado de Oaxaca, así mismo para que otorgue suficiencia presupuestal a los ya existentes para el desarrollo de sus actividades y con ello lograr una educación de calidad: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - XLIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de Violencia de Género contra las Mujeres: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - - XLIV.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de dichas comisiones desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano**, con Proyecto de Decreto por el que **se reforma** la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano**, con Proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Decreto por el que **se adiciona** el numeral 3 al artículo 7, de la **Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el **archivo** del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido: **en votación económica, se aprobó con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en **estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública**, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de **Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca**, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de **Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca**, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de **Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca**, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de **Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca**, Periodo 2019-2021; y el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca**, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Municipio de Santa Lucía de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones, licencias de concejales y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia, y dado que no hay solicitud para usar la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, para los efectos procedentes.** Con respecto del séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **en votación económica, se aprobó con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto.** En tanto que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **en votación económica, se aprobó con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a **abstenerse de realizar cualquier acto de molestia** que pueda configurarse en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-

----- XLV.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.- - -**

----- **XLVI.-** En **ASUNTOS GENERALES:** el Diputado César Enrique Morales Niño solicita que la Legislatura haga un llamado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que se conduzca con imparcialidad, objetividad y profesionalismo al emitir las medidas cautelares en las quejas. La Diputada Griselda Sosa Vásquez habla de la segunda etapa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, haciendo un llamado a los Municipios de la entidad, principalmente a los que se rigen por sus sistemas normativos internos para que garanticen las medidas sanitarias de seguridad y brinden los medios suficientes a fin de que el operativo tenga una adecuada recepción, asegurando el orden en la población y la integridad de quienes están siendo emisores de estas vacunas. El Diputado Pável Meléndez Cruz retomando el tema mencionado por la Diputada Griselda Sosa Vásquez, manda un mensaje a todos los alcaldes, presidentes municipales y regidores de salud de los dos regímenes, de partidos políticos y de sistemas normativos internos, para que cuando tengan a un estudiante ya sea mujer u hombre de medicina apoyando las labores comunitarias y académicas son responsables de su desarrollo, seguridad e integridad. Por último la Diputada Aurora Bertha López Acevedo menciona que como integrante de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, hace una semana exhortó a diversas instituciones de salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades consideren a los operadores y o conductores del servicio de transporte público y especial de nuestro Estado como un grupo de primera línea de conteo para la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19, también considera que los trabajadores del sector restaurantero deben tener acceso a dichas vacunas de orden prioritario.- - - - -

----- -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

diez de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”